

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIVEDA - AA-051 - 2019
De 3 de septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL** en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de agosto de 2019, el señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de cédula de identidad personal No. 8-730-319, Licenciado en Ingeniería Ambiental, Título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, con domicilio en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Ciudad del Lago, Barriada PH. Quintas del Lago, calle 4, casa 90, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Director de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA).
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de Vida del solicitante
- Copia del título universitario.
- Copias de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) con una sumatoria de ochenta (80) horas;

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que el señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;

Que el artículo 26 del Texto Único de ley 41 de 1988 dispone que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatorias o conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente y solo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio;

Que el artículo 1 de la Resolución No. DM-340-2016 de 2 de junio de 2016 la cual hace referencia que el Director (a) de protección de la Calidad Ambiental, ahora Dirección Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) estará facultado (a) para aprobar, rechazar, firmar las resoluciones de inscripción y actualización en el Registro de Auditores Ambientales;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de

AB

Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualquiera naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al Vencimiento del término señalado, el inscrito deberá someter su solicitud al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obediendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ALVARO ENRIQUE PAREDES BERNAL**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Tres (3) días, del mes de Octubre de 2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL FLORES
Director de Verificación
del Desempeño Ambiental

NOTIFICACIÓN

Hoy 4 de Octubre de 2019
Siendo las 1:59 de la Tarde
Notifique personalmente a Alvaro Enrique Paredes Bernal de la presente
Resolución N° DIVEDA-AA-051-2019
Alvaro Enrique Paredes Bernal Notificado



